



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00572437- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

El llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto CDC N° 218/2022 para la provisión del servicio de impresión de los diferentes productos de artes gráficas necesario para el desarrollo del 2do cuatrimestre de esta Secretaría;

Y CONSIDERANDO:

Que por Art. 2 de la RESOL-2022-391-E-UNC-SAE#REC, se declara fracasados los renglones 2, 13, 15 y 17 de la convocatoria, y se encomienda a la Unidad Operativa de Contrataciones Central a efectuar los trámites pertinentes para el segundo llamado de los renglones declarados fracasados;

Que la provisión de este servicio resulta de suma necesidad para una mayor previsibilidad, planificación, promoción y publicidad de todas las actividades que se desarrollan en las diferentes áreas, programas y direcciones de esta Secretaría, (a excepción la Dirección de Deportes y la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios);

Que en la solicitud del pedido se detallan las características técnicas del servicio a contratar, como así también se recomiendan los proveedores a invitar y se sugieren los miembros que integrarán las comisiones de evaluación y de recepción;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios 419/2022 que obra en número de orden 119 y; de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas que consta a orden 120;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Tres Millones Ochocientos Cinco Mil C/00/100 (\$ 3.805.000,00); el cual será financiado con Fuente 11, Contribución Gobierno Nacional, inciso 3, imputándose a las diferentes áreas, programas y direcciones de esta Secretaría (a excepción la Dirección de Deportes y la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios), según se informa en orden 6;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central, dada la información suministrada en orden 1 a 9, y la RESOL-2022-391-E-UNC-SAE#REC; y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la/s empresa/s que proveerán el servicio requerido, la figura encuadrada en el art. 2 inc. III de la mencionada ordenanza modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 39/2022; es decir, Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto con modalidad de Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el art. 25 inc. “d” punto 1 del Decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el segundo llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, para la “Provisión del servicio de impresión de los diferentes productos de artes gráficas para la Secretaria de Asuntos Estudiantiles - Modalidad Orden de Compra Abierta - 2do cuatrimestre - 2do llamado”, por un importe estimado de Pesos Tres Millones Ochocientos Cinco Mil C/00/100 (\$ 3.805.000,00).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto a orden 120.

ARTÍCULO 3º: Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora a Argañaraz, Marcela Alejandra, Leg. 43.745, Primo, Betina Alejandra, Leg. 80.592 y Andino, Ricardo Regino Ramón, Leg. 41.587; y como miembros suplentes a Aro, Valeria Cristina, Leg. 43.086, Sárate, Omar Raúl, Leg. 37.465 y Castro, Sergio Gustavo, Leg. 37.713.

ARTÍCULO 4º: Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a Sufan, Jaled Armando, Leg. 52.838, Sarach, Giselle Denise, Leg. 56.020 y Ferrero, Betiana, Leg. 51.443; y como miembros suplentes a Castillo, Johana Cintia, Leg. 54.919, Clark, Carmen Gloria; Leg. 40.008 y Tiranti, Ignacio; Leg. 53.864.

ARTÍCULO 5º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 11, Contribución Gobierno Nacional, inciso 3, asignado a las diferentes áreas, programas y direcciones de la misma (a excepción la Dirección de Deportes y la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios), según se informa en orden 6.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese al Subsecretario de Vida Universitaria, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central para la prosecución del trámite.